

DIRECTOR GENERAL HA RESUELTO LO SIGUIENTE:
SOLUCION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA, por la que se concede a la empresa ESCUELAS ATLANTICO, S.L., la condición de entidad reconocida para impartir Cursos teórico-prácticos relativos a las materias técnicas necesarias para poder obtener el carné profesional de Instalador Autorizado de Fontanería en la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Informe Técnico

Visto los escritos presentados el 16 de abril, el 17 de octubre y el 8 de noviembre del 2002 por el que D. Rafael Mínguez Miró, en calidad de Director General de la Empresa Escuelas del Atlántico, S.L., solicita que la citada empresa sea reconocida para impartir los cursos teórico-prácticos relativos a las materias técnicas necesarias para obtener la credencial de Instalador Autorizado de Fontanería prevista en el apartado 3 de la Instrucción Técnica Complementaria ITA 13 (titulada "INSTALADORES AUTORIZADOS") de las Normas sobre documentación, tramitación y prescripciones técnicas de las instalaciones interiores de agua", establecida por la Orden de 12 de abril de 1996 (B.O.C. de 11 de mayo).

CONSIDERANDO que, según lo dispuesto en el citado apartado 3 de la ITA 13, el seguimiento y la superación de dichos cursos teórico-prácticos constituyen un requisito indispensable para las personas que (careciendo de un título o certificado de estudios de formación profesional de primer grado o equivalente, de la rama de instalaciones de fontanería, expedido por la Autoridad educacional correspondiente) deseen ejercer tareas de instalación y mantenimiento de instalaciones interiores de suministro de agua puedan obtener el preceptivo carné profesional de Instalador Autorizado de Fontanería.

RESULTANDO que en la provincia de Santa Cruz de Tenerife hay necesidad de mejorar la formación técnica de las personas que se dedican a las instalaciones de fontanería.

RESULTANDO que ESCUELAS ATLANTICO, S.L. ha impartido diversidad de cursos de formación profesional en áreas técnicas como electricidad, gas, etc. Además está reconocida como centro de estudios por otras instituciones del Gobierno Autónomo de Canarias como el Instituto Canario de Formación y Empleo y la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias.

RESULTANDO que los profesores que intervendrán en la impartición de los cursos están reconocidos por el Servicio de Seguridad Industrial, formados por un Ingeniero Industrial y un Ingeniero Técnico Industrial, profesionalmente acreditados en el sector de la fontanería.

RESULTANDO que los locales en los que se impartirán los cursos, en la Avenida Anaga nº 45 1º y 2º piso de esta capital se consideran adecuados para impartir estos cursos.

SE INFORMA FAVORABLEMENTE la solicitud formulada por la Empresa ESCUELAS ATLANTICO, S.L. de que se le conceda la condición oficial de entidad reconocida para impartir los cursos teórico-prácticos relativos a las materias técnicas necesarias para obtener la Credencial de Instalador Autorizado de Fontanería establecida en la legislación vigente.

El Ingeniero Técnico Industrial

Fdo.: Juan Pedro Sánchez Rodríguez

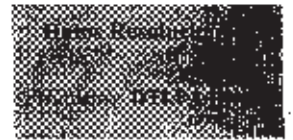
Propuesta de Resolución

Visto el INFORME FAVORABLE anterior y su contenido, el Ingeniero Industrial que suscribe, formula la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCION:**

- 1º.- Que se conceda a la Empresa ESCUELAS ATLANTICO, S.L. la condición de entidad reconocida para impartir cursos teórico-prácticos relativos a las materias técnicas para poder obtener el Carné Profesional de Instalador Autorizado de Fontanería previsto en la Instrucción Técnica Complementaria ITA 13 (titulada "INSTALADORES AUTORIZADOS") de las Normas sobre documentación, tramitación y prescripciones técnicas de las instalaciones interiores de agua", establecida por la Orden de 12 de abril de 1996
- 2º.- Que el ámbito geográfico de tal reconocimiento se circunscriba a la provincia de Santa Cruz de Tenerife.
- 3º.- Que la presente concesión tenga una vigencia de cinco años desde la fecha de entrada en vigor de la presente Resolución.
- 4º.- Que antes de iniciar la impartición de cada curso, ESCUELAS ATLANTICO, S.L. lo ponga en conocimiento de la Dirección General de Industria y Energía.
- 5º.- Que si el Director General de Industria y Energía resuelve conceder a ESCUELAS ATLANTICO, S.L. la sobredicha condición de entidad reconocida para impartir cursos teórico-prácticos de fontanería, pueda revocar así mismo dicha resolución en caso de que se observe incumplimiento desde el punto de vista de calidad formativa, previstas en la presente resolución.

El Jefe de Servicio de Seguridad Industrial

Fdo.: Antonio Carreras y Fontseré



VISTA la anterior propuesta y de acuerdo con las facultades que me otorga el Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, esta Dirección General de Industria y Energía RESUELVE:

**ACEPTAR EN TODOS SUS TÉRMINOS LA
PROPUESTA ANTERIOR**

Notifíquese esta resolución al peticionario y a todas las Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general y particulares titulares de derechos que intervinieron o pudieron intervenir en el procedimiento.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Viceconsejero de Desarrollo Industrial e Innovación Tecnológica en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente resolución, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

**EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA Y
ENERGIA**

**P.D. EL JEFE DE ÁREA DE INDUSTRIA
(Resolución del Director General de Industria y
Energía de 21.11.2001)**



Antonio López Gullás.